



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### RESOLUCIÓN R. N° 3029 - 2024-UNFV

San Miguel, 01 de febrero de 2024

**Vistos**, los Oficios Nros. 033 y 036-2024-CEU-UNFV de fechas 25.01.2024 y 31.01.2024 respectivamente, del Presidente del Comité Electoral Universitario, mediante los cuales remite, entre otros, las Resoluciones Nros. 028 y 058-2023-2024-CEU-UNFV de fechas 19.01.2024 y 31.01.2024, que proclama y reconoce como **DECANO** de la Facultad de Oceanografía, Pesquería y Ciencias Alimentarias de esta Casa de Estudios Superiores, al **Dr. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE**, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo a partir del 01 de febrero del 2024 al 31 de enero del 2028; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, (...). El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables (...);

Que, mediante Resolución R. N° 2017-2023-AU-UNFV de fecha 10.07.2023 se oficializó a partir de dicha fecha, el resultado de la elección de los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal, proclamando ganadores y reconociendo a sus miembros, para el periodo 2023-2024;

Que, mediante Resolución R. N° 2165-2023-UNFV de fecha 11.08.2023, se aprobó el resultado de la Elección de la Directiva del Comité Electoral Universitario de la Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal, para el periodo 2023-2024;

Que, el numeral 155.2 del Artículo 155° del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores establece que el Decano es elegido por un periodo de cuatro (04) años y no hay reelección inmediata;

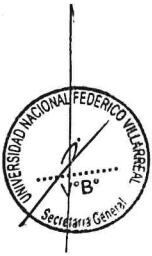
Que, el Artículo 158° del Estatuto de esta Universidad señala lo siguiente: "De la elección del Decano. - El decano es elegido mediante votación universal, obligatoria, directa y secreta por todos los docentes ordinarios y estudiantes matriculados en la Facultad, con el mismo procedimiento para la elección del rector y vicerrectores, establecido en el presente Estatuto";

Que, mediante Resolución R. N° 2666-2023-CU-UNFV de fecha 15.11.2023 se aprobó el Reglamento General de Elecciones 2023-2024, que tiene por finalidad promover y fortalecer la gobernabilidad hacia la democracia institucional fortaleciendo la meritocracia rechazando toda forma de violencia, intolerancia y/o discriminación; y tiene como objetivo normar los procesos electorales de la Universidad Nacional Federico Villarreal para elegir representantes ante los órganos de gobierno: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad; y autoridades: Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Decanos, Directores de Departamento Académico;

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNFV de fecha 27.10.2023, se aprobó la Convocatoria y el Cronograma de Elecciones 2023-2024, para elegir Decanos, Asamblea Universitaria (estudiantes y personal no docente) Consejo Universitario (estudiantes) Consejos de Facultad (docentes y estudiantes) y directores de Departamento Académico;

Que, mediante Resolución R. N° 2379-2023-CU-UNFV de fecha 18.09.2023, se designó a partir de dicha fecha, de manera excepcional, al **Dr. ABEL WALTER ZAMBRANO CABANILLAS**, Docente Ordinario Principal a Dedicación Exclusiva como Decano interino de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en aplicación a lo dispuesto en la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto, con la finalidad de garantizar la continuidad del funcionamiento de la referida Facultad y en tanto se lleve a cabo la elección del Decano titular;

///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

**CONT. RESOLUCION R. N° 3029 - 2024-UNFV**

Que, con fecha 15.01.2024, se llevó a cabo las Elecciones Generales 2024, entre otros, la elección de Decanos de Facultad de esta Casa de Estudios Superiores, por lo que de conformidad con lo establecido en los Artículos 55°, 56°, 57° y 58° del Reglamento General de Elecciones, en fecha 19.01.2024, el Comité Electoral Universitario conforme a sus funciones establecidas en el Artículo 13° inciso I) de su Reglamento, mediante Resolución N° 028-2023-2024-CEU-UNFV de fecha 19.01.2024 proclamó como ganador a la Lista N° 1, integrada por el **Dr. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE**, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo, candidato a **DECANO** de la Facultad de Oceanografía, Pesquería y Ciencias Alimentarias de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, mediante Resolución N° 058-2023-2024-CEU-UNFV de fecha 31.01.2024, el Comité Electoral Universitario de esta Universidad reconoce al **Dr. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE** como Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería y Ciencias Alimentarias con vigencia del 01 de febrero del 2024 al 31 de enero del 2028 en el cargo.

Estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en Proveídos Nros. 0384 y 484 -2024-R-UNFV de fechas 26.01.2024 y 01.02.2024 respectivamente; y de conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **Oficializar** el resultado de la elección llevada a cabo el 15.01.2024, reconociendo a partir del 01.02.2024 al 31.01.2028, al **Dr. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE**, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 1, como **DECANO** de la Facultad de Oceanografía, Pesquería y Ciencias Alimentarias de esta Casa de Estudios Superiores, el cual fue proclamado por el Comité Electoral Universitario, mediante Resolución N° 028-2023-2024-CEU-UNFV de fecha 19.01.2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Facultad de Oceanografía, Pesquería y Ciencias Alimentarias, la Dirección General de Administración, así como el Comité Electoral Universitario, la Oficina Central de Planificación y la Oficina de Recursos Humanos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERA  
RECTORA



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA  
SECRETARIO GENERAL

NT. 006759